



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 177/2022

Sig: JMSV/MRH

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2022/2023 (B.O.P. de Las Palmas nº 38, de 30 de marzo de 2022).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 21 de marzo del 2022; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2022/2023, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. nº 38 de fecha 30 de marzo de 2022; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; vista la Base 6ª de la convocatoria; vista las propuestas de resolución de fecha 29 de junio y 15 de julio del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2022/2023**” fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo del 2022.

SEGUNDO.- Se presentaron un total de **18 solicitudes** de un total de 21 Ayuntamientos de la Isla, dentro del plazo comprendido entre el día 31 de marzo al 29 de abril de 2022 y **1 fuera de este plazo** establecido. Resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, que finalizó el 16 de junio de 2022, **18 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos** establecidos como condiciones de participación en la Base 4ª y han presentado la documentación exigida en la 7ª; y 1 solicitud no se admite a trámite por haber sido presentada fuera del plazo establecido.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **CIENTO SESENTA MIL (160.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de esta Consejería de Educación y Juventud: **11149/326/462000022**, denominada “A Ayuntamientos. Educación”.

CUARTO.- Dado que el crédito consignado es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, se dio traslado de las solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos para la admisión al órgano colegiado de

Código Seguro De Verificación	uuKDOLJ+eBÜprKaObEO+UQ==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuKDOLJ+eBÜprKaObEO+UQ=	Página	1/7





valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 137/2022, de fecha 17 de junio de 2022, no siendo necesaria la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base 8ª.

QUINTO.- Que con fecha 29 de junio de 2022 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

SEXTO.- En dicha propuesta se solicitó a todos aquellos Ayuntamientos con proyectos educativos cuya ejecución total o parcial se produzca de manera online o en los que se generen materiales audiovisuales y/o musicales, la entrega de dichos materiales y/o registros de realización a esta Consejería como anexo a la memoria justificativa del proyecto aprobado.

SÉPTIMO.- Se instó al Ayuntamiento de la Villa de Moya, a realizar notificación relativa a la cofinanciación o no de las actividades que conforman el proyecto: *“Acercándonos a la música al teatro y a la danza” Modalidad A*, en los términos que se recogen en la base 3.5 de la presente convocatoria. Dicho ayuntamiento ha presentado con fecha 12 de julio de 2022 la información solicitada.

OCTAVO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, no se han presentado alegaciones a la antedicha propuesta.

NOVENO.- Reunido el órgano de valoración con el instructor del expediente, se constata los siguientes hechos: no se han presentado alegaciones y se ha recibido notificación del Ayuntamiento de Moya (nº de reg 2022-S-RC-1263). De esta última, se valora que, no procede aceptar, en esta fase del procedimiento de concesión, la incorporación de nuevos gastos a la solicitud (*“Gastos de sonido e iluminación”*) y se ha de incorporar la información notificada por el Ayuntamiento de la Villa de Moya a su solicitud. En consecuencia, procede aceptar de esta solicitud de subvención exclusivamente el gasto relativo al *“Servicio monitor Teatro, danza”* en los términos que se recogen en el Anexo I, adjunto a la resolución de esta convocatoria.

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	uuKDOLJ+eBUpRkaObEO+UQ==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuKDOLJ+eBUpRkaObEO+UQ=	Página	2/7





Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la OGS, así como en la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2022/2023”**.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RESOLVER la **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2022/2023”**, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el **ANEXO I** que forma parte inseparable de la presente Resolución:

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

A) ESTIMAR aquellas solicitudes de los Ayuntamientos que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**18 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (142.969,94 €)**, en la cuantía correspondiente en cada solicitud, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria por los motivos expuestos en el anexo de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO.- SOLICITAR a todos aquellos Ayuntamientos con proyectos educativos, cuya ejecución se produzca de manera online o en los que se generen materiales audiovisuales y/o musicales, la entrega de dichos materiales y/o registros de realización a esta Consejería como anexo complementario a las memorias justificativas del proyecto aprobado.

TERCERO.- AUTORIZAR el abono anticipado del 100% de las subvenciones concedidas en aplicación de la Base 9ª de la propia convocatoria.

CUARTO.- INSTAR para que el **plazo de ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se desarrollen durante el periodo establecido en la Base 1ª de la convocatoria, siendo éste desde el **1 septiembre de 2022 hasta 31 mayo de 2023**, debiéndose **justificar**, como fecha máxima el 30 de junio de 2023.

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	uuKDOLJ+eBÜprKaObEO+UQ==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuKDOLJ+eBÜprKaObEO+UQ=	Página	3/7





QUINTO.- NOTIFICAR la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponerse los recursos previstos en la normativa recogida en la base decimocuarta de la convocatoria y en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones estipuladas en cada caso.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base decimotercera de la convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.
- C) En virtud de lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará con fecha tope el **30 de junio de 2023**; todo ello conforme el modelo establecido (Anexo IV).
Dicho documento habrá de estar sellado y firmado en todas sus páginas por el/la interventor/a del Ayuntamiento.
La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.
Ha de acompañarse del Anexo III (Declaración Responsable).
- D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el Ayuntamiento no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.
- E) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Educación y Juventud)."

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/03/2022)

P.D. Técnico de Administración General
Decreto núm. 25/2022, de fecha 22 de junio de 2022

Olaia Morán Ramírez

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	uuKDOLJ+eBÜprKaObEO+UQ==	Fecha	18/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuKDOLJ+eBÜprKaObEO+UQ=	Página	4/7




ANEXO I


CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONCEDER A AYUNTAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2022/2023:

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** para las que se señala la concesión de la subvención y su cuantía:

AYUNTAMIENTOS	CIF	PROYECTO/S:	COSTE TOTAL APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
AGAETE	P3500100G	"Proyecto de formación continua no reglada en centros CEIP del municipio" (MOD B)	8.000€	8.000€	8.000€	100%
AGÜIMES	P3500200E	"Proyecto de promoción y difusión de Instrumentos de Viento, Metal y Danzas Modernas" (MOD. A)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		"Solicitud, instalación y manejo de Certificados electrónicos". La orientación deportiva como herramienta para dar a conocer el Patrimonio Histórico y Cultural del municipio". "Microteatro musical como herramienta para el trabajo de las emociones". (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
ARTENARA	P3500500H	"Actividades educativas en el municipio de Artenara curso 2022/2023" (MOD. A)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		"Actividades educativas en el municipio de Artenara curso 2022/2023" (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
ARUCAS	P3500600F	Educando hacia una sostenibilidad medioambiental en familia. "Por la Gallothia". (MOD. B)	8.000€	8.000€	8.000€	100%
VILLA DE FIRGAS	P3500800B	Formas de vida responsable con el medio "Nuestras amigas emplumadas" (MOD. B)	8.000€	8.000€	8.000€	100%

Código Seguro De Verificación	uuKDOLJ+eBUprKaObEO+UQ==	Fecha	18/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022)			
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Uri De Verificación	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuKDOLJ+eBUprKaObEO+UQ=	Página	5/7	

GÁLDAR	P3500900J	“Agáldar musical 2023” (MOD. A)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		“Agáldar – 2023 (patrimonio y creatividad)” (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
INGENIO	P3501200D	“Refuerzo en inglés para primaria y bachillerato” (MOD. B)	9.600€	8.000€	8.000€	83.33%
MOGÁN	P3501300B	“Muévete conmigo Mogán” (MOD. A)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		“Mogán es cultura” VOL. 2 (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
VILLA DE MOYA	P3501400J	“Acercándonos a la música, al teatro y a la danza” (MOD. A)	2.970 €	3.984,75€	2.970 €	100%
		“Conoce tus tradiciones y el entorno” (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
SANTA BRÍGIDA	P3502200C	“Teatro y bailes tradicionales canarios” (MOD. A)	20.250€	8.000€*	8.000€*	39,50%
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	P3502300A	“Santa Lucía educa en sostenibilidad” (MOD. B)	8.000€	8.000€	8.000€	100%
SANTA M^a DE GUÍA	P3501000H	“Guía por la educación 2022/2023” (MOD. A)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		Guía por la educación 2022” (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
TEJEDA	P3502500F	“Tradición y música. Técnicas para la mejora del aprendizaje y hábitos saludables” (MOD. A)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		“Tradición y música. Técnicas para la mejora del aprendizaje y hábitos saludables” (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
TELDE	P3502600D	“Educación del bienestar” (MOD. B)	8.000€	8.000€	8.000€	100%
TEROR	P3502700B	“En cuerpo y alma” Seminarios de formación artística y musical, complementarios a la oferta formativa de la	4.000€	4.000€	4.000€	100%

Código Seguro De Verificación	uuKDOLJ+eBUprKaObEO+UQ==	Fecha	18/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022)			
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Uri De Verificación	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuKDOLJ+eBUprKaObEO+UQ=	Página	6/7	

		Esc. Municipal "Candidito" de Teror (MOD. A)				
		"En cuerpo y alma" (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
VALLESECO	P3503200B	"III programa para fomentar las enseñanzas musicales, dancísticas y formación continua no reglada del municipio de Valleseco año 2022-2023" (MOD. A)	3.999,94€	3.999,94€	3.999,94€	100%
		"III programa para fomentar las enseñanzas musicales, dancísticas y formación continua no reglada del municipio de Valleseco año 2022-2023" (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
VALSEQUILLO	P3503100D	"La Gaveta" (MOD. A)	8.000€	8.000€	8.000€	100%
VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	"San Mateo, inversión de futuro VI" (MOD. A)	4.000€	4.000€	4.000€	100%
		"San Mateo, inversión de futuro VI" (MOD. B)	4.000€	4.000€	4.000€	100%


B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	P3502000G	Inadmitida por realizar la solicitud fuera de plazo

DILIGENCIA: Para hacer constar que el ANEXOS I ha sido conformado y aprobado por la Consejería de Educación y Juventud, y forman parte inseparable de la Resolución nº177/2022, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 21 de marzo de 2022.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. Técnico de Administración General
 Decreto núm. 25/2022, de fecha 22 de junio de 2022

Código Seguro De Verificación	uuKDOLJ+eBUprKaObEO+UQ==	Fecha	18/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022)			
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Uri De Verificación	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uuKDOLJ+eBUprKaObEO+UQ=	Página	7/7	